

Decreto de Urgencia que autoriza una transferencia de partidas del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros al Pliego Ministerio de Economía y Finanzas

DECRETO DE URGENCIA N° 004-2001

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 181-2000-PCM de fecha 21 de diciembre del 2000, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2001, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 909 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001"; considerándose dentro del mismo, el presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 007 Dirección Ejecutiva FOPRI - COPRI;

Que, mediante Resolución Suprema N° 547-2000-PCM, se resolvió adscribir a la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, es necesario autorizar una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, hasta por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 67 094 000,00), con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la gestión operativa de la COPRI;

Que, en el Artículo 38 de la Ley N° 27209 "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado", se establece las pautas y lineamientos que se deben observar en el caso de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, por tratarse de una medida en materia económica y financiera que permite el funcionamiento de la COPRI en el Sector Economía y Finanzas dispuesta por la Resolución Suprema N° 547-2000-PCM, amerita su expedición en forma inmediata, por ser de interés nacional;

De conformidad con lo establecido por el inciso 19) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorización de Transferencias de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001 hasta por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 67 094 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	001 :	Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA	007 :	Dirección Ejecutiva FOPRI-COPRI
FUNCION	03 :	Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006 :	Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0005 :	Supervisión y Coordinación Superior
ACTIVIDAD	00397 :	Promoción de la Inversión Privada en Obras y Servicios
Públicos		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09	:	Recursos Directamente Recaudados

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO		
5.	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>40 314 000,00</u>
	3 Bienes y Servicios	40 314 000,00
6.	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>100 000,00</u>

7 Otros Gastos de Capital 100 000,00

SUBTOTAL EGRESOS 40 414 000,00

PROYECTO 00396 : Promoción de la Inversión Privada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09 : Recursos Directamente Recaudados

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO
6. GASTOS DE CAPITAL 26 680 000,00
5. Inversiones 26 680 000,00

SUBTOTAL EGRESOS 26 680 000,00

TOTAL EGRESOS 67 094 000,00

A LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 007 : Dirección Ejecutiva FOPRI - COPRI
FUNCION 03 : Administración y Planeamiento
PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA 0005 : Supervisión y Coordinación Superior
ACTIVIDAD 00397 : Promoción de la Inversión Privada en Obras y Servicios

Públicos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09 : Recursos Directamente Recaudados

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO
5. GASTOS CORRIENTES 40 314 000,00
3 Bienes y Servicios 40 314 000,00

6. GASTOS DE CAPITAL 100 000,00
7 Otros Gastos de Capital 100 000,00

SUBTOTAL EGRESOS 40 414 000,00

PROYECTO 00396 : Promoción de la Inversión Privada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09 : Recursos Directamente Recaudados

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO
6. GASTOS DE CAPITAL 26 680 000,00
5. Inversiones 26 680 000,00

SUBTOTAL EGRESOS 26 680 000,00

TOTAL EGRESOS 67 094 000,00

Artículo 2.- Obligación de desagregar la Transferencia de Partidas

Los Pliegos habilitadores y habilitados comprendidos en el presente dispositivo desagregan, en anexos, el detalle de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas dispuesta en el artículo precedente, a nivel de Categoría del Ingreso, Genérica del Ingreso, Subgenérica del Ingreso y Específica del Ingreso.

Los citados anexos son remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación.

Artículo 3.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos así como Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruyen a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 909 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001.

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de enero del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR
Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas